

19 de agosto de 2010

C.P.C. Felipe Pérez Cervantes
Presidente del Consejo Emisor del
Consejo Mexicano para la Investigación y
Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF)
Bosque de Ciruelos 186, piso 11
Col. Bosques de las Lomas
C.P. 11700, México, D.F.

Estimado C.P.C. Pérez:

En relación con el proyecto de auscultación de la Interpretación a las Normas de Información Financiera INIF 19, *Cambio derivado de la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera*, Referencia No. 004-B-10, cuyo plazo de auscultación terminará el 22 de agosto de 2010, a continuación nos permitimos hacer los siguientes comentarios que consideramos importantes al referido proyecto de auscultación.

Generalidades

Consideramos que el requisito de revelación sobre el cambio derivado de la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera será información útil a los usuarios y demás interesados de la información financiera. Sin embargo, opinamos que el sustento técnico que da origen a esta interpretación utilizando la NIF B-1, *Cambios contables y correcciones de errores* así como la NIF B-13, *Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros* a que hace referencia esta INIF, no es apropiado debido a que:

- a. La adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés) no es un cambio contable a las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el CINIF.
- b. No representa un hecho posterior conforme a lo señalado en la definición de términos contenido en el párrafo 3 de dicha norma.

Consideramos que las revelaciones que una entidad deba incluir en los estados financieros previas a la adopción de IFRS, se sustentan en la NIF A-7, *Presentación y revelación* como se indican a continuación:

Párrafo 12 - "Por limitaciones prácticas de espacio, es frecuente que los estados financieros requieran de notas, las cuales son explicaciones que amplían el origen y significado de los datos y cifras que se presentan en dichos estados; proporcionan información acerca de la entidad y sus transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que la han afectado o podrían afectarla económicamente; así como, sobre la repercusión de políticas contables y de cambios significativos. Debido a lo anterior, las notas explicativas a que se ha hecho referencia forman parte de los estados financieros".

Párrafo 53 – “En las notas a los estados financieros debe manifestarse explícitamente el cumplimiento cabal con las Normas de Información Financiera para lograr una presentación razonable. En caso contrario, debe revelarse ese hecho”.

Consideramos que las entidades que adopten las IFRS como normativa base para la preparación de sus estados financieros, deben proporcionar a los usuarios y demás interesados de la información financiera, información apropiada y útil durante la fase del cambio de NIF a IFRS, como sigue:

- En los estados financieros preparados de conformidad con NIF para el período anterior a la fecha del cambio, una compañía debe revelar su plan y el grado de progreso en su avance hacia IFRS;
- En los últimos estados financieros preparados bajo NIF, una Compañía deberá presentar las conciliaciones de NIF a IFRS y una nota explicativa sobre los efectos del cambio en la información financiera;
- En los estados financieros a fechas intermedias preparados bajo IFRS antes de la emisión de los estados financieros anuales bajo IFRS, las compañías deberán presentar los estados financieros básicos para el período comparativo más reciente, ambos bajo IFRS y NIF, y
- En sus primeros estados financieros bajo IFRS, una Compañía deberá presentar las revelaciones requeridas por IFRS 1.

Estamos a sus órdenes para proporcionar cualquier información adicional o comentarios que se requieran con relación al presente documento.

* * * *

Atentamente,

Mancera, S.C.
Integrante de Ernst & Young Global

C.P.C. Felizardo Gastélum Félix
Socio Director de Práctica Profesional

← - - - -
|
Con formato: Izquierda: 2 cm, Derecha: 2 cm, Arriba: 5 cm, Abajo: 3.5 cm, Ancho: 21.59 cm, Alto: 27.94 cm, Distancia del encabezado desde el borde: 1.27 cm, Distancia del pie de página desde el borde: 1.5 cm